



MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

FECHA

12	10	21
DIA	MES	AÑO

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **7529/21**

NOMBRE: Interbloqueo Frente de Todos

TITULO: PROYECTO DECLARACIÓN, declarando de interés comunitario y social la aprobación del Proyecto de Ley de Etiquetado Frontal de Alimentos.

AUTOR/ES: GARAVANO

ACOMPAÑAN:

INICIADO: 12/10/2021 HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 6 (seis)

OBSERVACIONES:

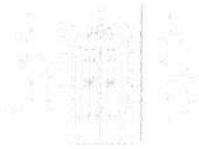
INCIDENCIAS

ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL ARCHIVO:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

[Handwritten Signature]
Luis J. Pachetti
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE



Villa Gobernador Gálvez, 12 de octubre de 2021.-

DECLARACIÓN DE INTERÉS COMUNITARIO Y SOCIAL LA APROBACION DEL PROYECTO
DE LEY DE ETIQUETADO FRONTAL DE ALIMENTOS

Vistos:

El proyecto de Ley de Etiquetado Frontal de los Alimentos, que cuenta con media sanción de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación,

El no tratamiento del Proyecto de Ley de Etiquetado Frontal de los Alimentos por parte de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación,

El aval al proyecto de Ley de Etiquetado Frontal de organismos internacionales, entre ellos la Organización Panamericana de la Salud (OPS), UNICEF y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO),

Los resultados que arrojaron esquemas similares al proyecto de Ley de Etiquetado Frontal de los Alimentos en otros países,

Los alcances fijados por el proyecto de Ley de Etiquetado Frontal con respecto al arraigo, nutrición saludable y soberanía alimentaria,

La Ley Orgánica de Municipalidades nº 2756; y

Considerando:

Que el proyecto de Ley sobre Etiquetado Frontal de Alimentos que cuenta con media sanción del Senado Nacional busca "prevenir la malnutrición de la población" entre otras metas. De acuerdo con la última Encuesta de Factores de Riesgo del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) del año 2018 en nuestro país el 61,6% de las personas tienen exceso de peso (36,2% tienen sobrepeso y 25,4% obesidad).

Que el principal objetivo del proyecto es dejar a la vista de todas y todos los consumidores la presencia en alimentos y bebidas de altos niveles de los denominados "nutrientes críticos" (grasas totales, grasas saturadas, sodio, azúcares y/o calorías), según criterios basados en el "Perfil de Nutrientes de la Organización Panamericana de la Salud (OPS)", advirtiendo en los envases de aquellos productos que sobrepasen los límites fijados por el organismo por intermedio de una etiqueta octogonal negra, con borde y letras de color blanco.

Que en el mismo sentido prohíbe que los alimentos y bebidas analcohólicas que contengan algún sello de advertencia incorporen en sus envases información nutricional complementaria, logos o frases con el patrocinio o avales de sociedades científicas o asociaciones civiles. Además, prohíbe toda forma de publicidad, promoción y patrocinio de los alimentos y bebidas analcohólicas envasados con al menos un sello de advertencia que esté dirigida especialmente a niñas, niños y adolescentes, ya que según la Encuesta Nacional de Nutrición y Salud, realizada en 2018, en Argentina el porcentaje de niños de 0 a 5 años con exceso de peso es del 13,6%. También se prohíbe resaltar declaraciones nutricionales complementarias que destaquen cualidades positivas y/o nutritivas de los productos. Por otro lado, se prohíbe incluir personajes infantiles, animaciones, dibujos animados, celebridades, deportistas o mascotas, elementos interactivos, la entrega o promesa de entrega de obsequios, premios, regalos, accesorios, adhesivos, juegos, descargas digitales, o cualquier otro elemento, como así también la participación o promesa de participación en concursos, juegos, eventos deportivos, musicales, teatrales o culturales. Finalmente, se prohíbe la promoción o entrega a título gratuito para este tipo de alimentos.

Que en el proyecto de ley también se estipula que el Consejo Federal de Educación deberá promover la inclusión de actividades didácticas y de políticas que establezcan los contenidos mínimos de educación alimentaria nutricional en los establecimientos educativos de nivel inicial, primario y secundario del país. La iniciativa, además, determina que los alimentos y bebidas analcohólicas que contengan al menos un sello de advertencia no pueden ser ofrecidos, comercializados, publicitados, promocionados o patrocinados en los establecimientos educativos del Sistema Educativo Nacional.

Que la iniciativa es apoyada tanto por actores locales que militan la alimentación saludable como por organismos internacionales, entre ellos la Organización Panamericana de la Salud (OPS), UNICEF y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). Estos 3 organismos publicaron un documento en conjunto para pedir la sanción de la norma "sin cambios

y sin más dilaciones. Es un paso sustantivo y ejemplar en la protección de derechos para mejorar la alimentación y la salud pública", señalaron. Olga Isaza, representante adjunta de UNICEF opinó: "Para mejorar la alimentación y detener el aumento de la obesidad infantil es necesario que las familias puedan contar con información clara que permita entender el contenido de los productos comestibles e identificar los que no son saludables. Hoy, esto no es posible debido a que los productos no cuentan con un sistema claro de advertencias en el frente de los empaques que indiquen si tienen exceso de sodio, azúcares o grasas, lo cual implica una vulneración de los derechos de los consumidores".

Que en octubre del año 2020, UNICEF, la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) lanzaron una campaña que buscó alertar sobre la falta de información clara en el etiquetado de los productos alimentarios, lo que empuja la epidemia de sobrepeso y obesidad infantil que afecta a uno de cada tres niñas y niños en el país. La campaña se orientó en sensibilizar sobre la necesidad de contar con una ley nacional que incluya la incorporación de advertencias sanitarias en el frente de los envases de productos alimentarios, que alerte sobre el exceso de azúcar, sal y grasas, y promueva una alimentación saludable. Este sistema ha demostrado en otros países desalentar el consumo de comidas ultraprocesadas, los cuales tienen cantidades elevadas de sodio, azúcares y grasas añadidos en la fabricación y bajo valor nutricional. En Argentina, el 41,1 por ciento de los niños, niñas y adolescentes de entre 5 y 17 años presenta exceso de peso, mientras que esta problemática afecta al 67,9 por ciento de las personas mayores de 18 años, según los resultados de la Segunda Encuesta Nacional de Nutrición y Salud. El Representante de la OPS/OMS Argentina, Enrique Pérez Gutiérrez, coincidió en que "el problema de la obesidad en Argentina, así como en el resto de la región de las Américas, es muy grave, preocupante y desafía a los estados a impulsar políticas regulatorias para dar respuesta efectiva sanitaria a esta problemática". En tanto, Carmelo Gallardo, especialista en Seguridad Alimentaria a cargo de la Representación de FAO en Argentina, destacó que "el etiquetado frontal de alimentos resulta también una estrategia para garantizar el derecho a la alimentación, la salud y combatir la malnutrición y el sobrepeso. Recordemos que este derecho, no solo se entiende en términos de cantidad suficiente de alimentos sino también en términos de una alimentación adecuada, de la cual el derecho a la información también forma parte y es necesario para que las personas puedan elegir".

Que el proyecto de Ley sobre Etiquetado Frontal de Alimentos de Argentina replica esquemas similares que ya se aplican en otros países como Chile (2016),

Uruguay (2018), Perú (2019) y México (2020). En Uruguay, un estudio de UNICEF encontró que, luego de su puesta en marcha, un 18% de los consumidores optó por no comprar un producto con octógonos y un 23% optó por opciones libres de advertencias. En otros países como Estados Unidos, Costa Rica y Tailandia, se implementa otro esquema desarrollado por la propia industria alimentaria que se enfoca en los nutrientes: el sistema de "Guías Diarias de Alimentación" considera la composición nutricional de los alimentos (grasas, sodio, azúcar, entre otros) e informa qué porcentaje recomendado de consumo diario se incluye en una porción o producto.

Que el referido Proyecto de Ley recibió media sanción en la Cámara de Senadores a finales de octubre del año 2020, con 64 votos a favor y 3 en contra. La senadora mendocina Anabel Fernández Sagasti, una de las autoras del proyecto, se mostró "convencida" durante la discusión parlamentaria "de que mejorar la calidad de información de los alimentos que consumimos es una demanda social. Quienes no vean esto están negando una realidad que existe en la Argentina", sentenció la legisladora del Frente de Todos, al tiempo que remarcó que "la información que hoy hay en los productos alimenticios son inentendibles. Esta ley no es contra nadie. Es a favor de todos los argentinos que tenemos el derecho de saber qué comemos y qué queremos que coman nuestros hijos", afirmó.

Que la Senadora Nacional por nuestra provincia, María de los Ángeles Sacnun expresó: "es muy importante porque tiene que ver con los derechos que tienen consumidores a saber cómo nos alimentamos" y agregó "es central para lograr la soberanía alimentaria y la democratización de la cadena de valor, conocer el modo en que se produce y las prácticas agrícolas que se llevan adelante para que miles de productores de la agricultura familiar dejen de ser expulsados de sus tierras".

Que también el senador radical mendocino Julio Cobos, otro de los autores del proyecto, mencionó que hay un "crecimiento del 75% de factores de riesgo, principalmente de obesidad y sobrepeso" y comentó que "más de 27 millones de argentinos tienen exceso de peso. Debemos atacar este problema y eso se hace a través de la prevención que es, en definitiva, el objetivo de este proyecto", consideró. "Este sistema es claro, advierte y va en beneficio del consumidor", subrayó Cobos, quien sostuvo en respuesta a los actores de la industria alimenticia que quieren frenar el proyecto que "con este sistema no se está demonizando ningún producto ni prohibiendo nada".

Que el martes 13 de julio del corriente año obtuvo dictamen de mayoría en comisiones de la Cámara de Diputados de la Nación y quedó en condiciones de ser tratado en el recinto. Luego de ser debatido durante cuatro reuniones informativas del



plenario de las comisiones de Legislación General, de Acción Social y Salud Pública, de Defensa del Consumidor, y de Industria, el proyecto obtuvo dictamen de mayoría con 91 apoyos por parte de los diputados y diputadas que componen esas comisiones. Tal como reclamaban las organizaciones que impulsan la norma, no recibió modificaciones en el articulado.

Que en los debates se resaltó: que "Estamos por saldar una deuda que nos está reclamando la sociedad y que tiene que ver con la salud pública", según la diputada del Frente de Todos (FdT) Cecilia Moureau, presidenta de la Comisión de Legislación General, cabecera del plenario. "El objetivo fundamental de este proyecto es informar de manera clara, precisa y transparente sobre algo tan básico y elemental como la alimentación", señaló Florencia Lampreabe (FdT), una de las principales impulsoras de la ley. "Es una herramienta de salud pública. La presencia de nutrientes críticos en ultraprocesados está ligada directamente al aumento de la malnutrición y enfermedades crónicas no transmisibles, que en Argentina son el principal problema de salud pública y el principal factor de riesgo relacionado al covid-19. Todas esas enfermedades son prevenibles mejorando los hábitos de alimentación", explicó.

Que por su parte, la diputada de la UCR, Carla Carrizo, remarcó que el proyecto "garantiza tres derechos básicos: el acceso a la salud, a la alimentación y a la información, aumentando la autonomía frente a la góndola".

Que los principales actores en contra del proyecto de ley provienen de la industria alimenticia, quienes hacen lobby para evitar que la iniciativa prospere por temor a ver afectado su millonario negocio. Entre ellos se destacan la Coordinadora de las Industrias de Productos Alimenticios (Copal), el Centro de la Industria Lechera (CIL), la Cámara Azucarera Argentina y la Cámara de Empresas Estadounidenses en la Argentina (Amcham).

Que la Fundación Interamericana del Corazón (FIC) manifestó este martes que se "desaprovechó una gran oportunidad" para que la Argentina avance en una ley basada "en mejores estándares y en evidencia científica libre de conflicto de interés", luego de que no se lograra el quórum para dar inicio a la sesión en Cámara de Diputados en la que se tendría que haber tratado la Ley de Etiquetado Frontal.

"Es momento de continuar promoviendo que la política sea tratada y aprobada próximamente en el recinto y que no sufra ninguna modificación", aseguró **Victoria Tiscornia**, nutricionista e investigadora de la FIC.

Que en el mismo sentido, la cocinera Narda Lepas, quien impulsó públicamente la ley de Etiquetado Frontal de alimentos, expresó que si no se aprueba la ley es porque

"importa más el lobby que la salud pública y lo que comen los chicos en los comedores de nuestro país".

"Hay que ser muy caradura y tener el corazón muy frío para no ir (a la sesión) o votar en contra de esta ley", enfatizó Lepes en diálogo con Radio Nacional.

"Si no sale es porque les importan más los intereses propios o de algún lobby que la salud pública y lo que comen los niños en los comedores de nuestro país", aseguró la reconocida cocinera y añadió que "no se puede poner en la balanza la nutrición infantil y la salud a futuro de generaciones de niños y del otro lado la producción centralizada de un insumo".

Por todo lo expresado los Concejales del Interbloque Frente de Todos elevan para su tratamiento y posterior aprobación el presente proyecto de:

DECLARACIÓN

Artículo Nº 1: Declárese de Interés Comunitario y Social el tratamiento y aprobación en la Cámara de Diputados de la Nación del proyecto de Ley de Etiquetado Frontal de Alimentos, que cuenta con media sanción de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación.

Artículo Nº 2: Dé Forma.

DIEGO H. GARAVANO
CONCEJAL
VILLA GDOR. GÁLVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
10:55	MESA DE ENTRADA 76
ENTRÓ	SALIO
12/10/2021	
Anotado por: LAURA	
Archivado por:	Piazza 765 / Tel.: 0341 4921909 - e-mail mdentrada@concejovgg.gov.ar

Dado en el interbloque Frente de Todos a los 12 días del mes de octubre de 2021.